

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado en Sesión Plenaria Extraordinaria de fecha 24/05/2002.



**Ayuntamiento
de Corella**

Plaza de España, s/n, 31591, **Corella** (Navarra)

948780004

948780045

www.corella.es



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
REGULADOR DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA
LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS
DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE CORELLA**

INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA.....	1
2. VARIANTES O ALTERNATIVAS	1
3. DURACIÓN	1
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	2
5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	2
6. REVISIÓN DE PRECIOS	3
7. FORMA DE PAGO	3
8. FINANCIACIÓN	3
9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	4
10.SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL.	4
10.1. Solvencia económica y financiera	4
10.2. Solvencia técnica o profesional.....	5
11.PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	5
12.CARACTERISTICAS TÉCNICAS	10
13.APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN.....	10
14.MESA DE CONTRATACIÓN	11
15.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	11
16.OFERTA ANORMALMENTE BAJA.	14
17.DOCUMENTOS EXIGIDOS AL/A LA ADJUDICATARIO/A	15
18.PROPOSTA DE ADJUDICACIÓN	16
19.ADJUDICACIÓN	17
20.PERFECCIÓN DEL CONTRATO	17
21.GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.	17
22.FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	17
23.RENUNCIA Y DESISTIMIENTO	18
24.NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.....	18
25.EJECUCIÓN DEL CONTRATO	18
26.MODIFICACIONES DE CONTRATO	19
27.CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	19
28.RIESGO Y VENTURA.....	20
29.OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	20
30.FALTAS Y SANCIONES	22
31.RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	23
32.DESIGNACIÓN DE LA CORREDURÍA DE SEGUROS	23
34.RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE	24

35. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS Y RECURSOS	25
ANEXO I.....	26
MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	26
ANEXO II.....	27
DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC)	27
ANEXO III.....	28
MODELO DE OFERTA SUJETA A VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS	28
LOTE 1 DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE CORELLA: RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL.....	28
ANEXO IV	29
MODELO DE OFERTA SUJETA A VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS	29
LOTE 2 DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE CORELLA: DAÑOS MATERIALES.....	29
ANEXO V	30
MODELO DE OFERTA SUJETA A VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS	30
LOTE 3 DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE CORELLA: AUTOMÓVILES.	30
ANEXO VI	31
MODELO DE OFERTA SUJETA A VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS	31
LOTE 4 DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE CORELLA: ACCIDENTES	31
ANEXO VII	32
SITUACIONES DE RIESGO ASEGURADAS.....	32
ANEXO VIII	33
RELACIÓN VEHÍCULOS FLOTA AYUNTAMIENTO DE CORELLA.....	33

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE CORELLA

1. OBJETO DEL CONTRATO. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

La adjudicación tendrá por objeto la contratación mediante procedimiento abierto de los seguros del M.I. Ayuntamiento de CORELLA con arreglo a las condiciones administrativas y prescripciones técnicas unidas al expediente, las cuales se consideran parte del presente pliego y conforme a lo siguiente:

- **LOTE 1: RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL**
- **LOTE 2: DAÑOS MATERIALES**
- **LOTE 3: AUTOMÓVILES**
- **LOTE 4: ACCIDENTES**

Dichas pólizas se encuentran englobadas en los siguientes códigos CPV (Common Procurement Vocabulary o Vocabulario Común de Contratos):

- **LOTE 1: RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL (CPV 66516400-4 Servicios de Seguros de Responsabilidad Civil General)**
- **LOTE 2: DAÑOS MATERIALES 66515000-3 Servicios de Seguros de Daños a bienes municipales**
- **LOTE 3: AUTOMÓVILES 66514110-0 Servicios de Seguros de Responsabilidad Civil de Automóviles**
- **LOTE 4: ACCIDENTES 66512100-3 Servicios de Seguros de Accidentes Personales 66511000-5 Servicios de Seguros Colectivo de Vida**

Los licitadores podrán concurrir de forma independiente para cada uno de los lotes previstos. La adjudicación de los Lotes será independiente.

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto superior al umbral comunitario.

El órgano de contratación del presente contrato es el Pleno.

La unidad gestora del contrato será el Alcalde.

2. VARIANTES O ALTERNATIVAS

No se admiten.

3. DURACIÓN

El período de vigencia del contrato será de 1 año a contar desde el 1 de agosto de 2022, pudiendo ser objeto de prórroga anual que se acordará de forma expresa, previo acuerdo de ambas partes, sin que la duración total del mismo, incluidas las prórrogas pueda exceder de cinco años, y como máximo hasta el 31 de julio de 2027.

En el supuesto de que no se llegue a prorrogar los contratos o que, llegados a su finalización no se haya adjudicado uno nuevo, la Entidad Aseguradora vendrá obligada a prorrogar el correspondiente contrato de seguro en vigor en las mismas condiciones de tasa y cobertura (proporcionalmente al tiempo prorrogado), en tanto se resuelve la nueva licitación pública que al efecto se convoque, y por un periodo máximo de 6 meses.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El Presupuesto Base de Licitación (prima total, todos los conceptos incluidos) desde la fecha de efecto de las pólizas (00:00 horas del 1 de agosto de 2022) hasta su vencimiento (24:00 horas del 31 de julio de 2023) que ha de servir de base a la licitación, serán los siguientes:

- LOTE 1: RESPONSABILIDADE CIVIL/PATRIMONIAL: Prima Total Anual (incluidos todos los impuestos y recargos correspondiente al tipo de seguro): 16.000.-€
- LOTE 2: DAÑOS MATERIALES Prima Total Anual (incluidos todos los impuestos y recargos correspondiente al tipo de seguro): 19.000.-€
- LOTE 3: AUTOMÓVILES Prima Total Anual (incluidos todos los impuestos y recargos correspondiente al tipo de seguro): 9.000 €.
- LOTE 4: ACCIDENTES La prima total anual de todos los seguros incluyendo impuestos, recargos y gravámenes, tendrá como máximo un importe de 6.000 Euros.

Dicho presupuesto tiene carácter máximo, de forma que las ofertas de las licitadoras deberán ser de importe igual o inferior al mismo. A todos los efectos se entiende que las ofertas presentadas comprenden el precio de la contrata y el de todos aquellos gastos, tasas e impuestos que para la realización de la actividad pudiera corresponder.

Conforme a lo previsto en la cláusula 23 de este pliego, en caso de que el contrato no pudiera adjudicarse y formalizarse con anterioridad al 1 de agosto de 2022, el precio de adjudicación (prima) para el primer período de vigencia del contrato (desde la fecha de formalización hasta el 31 de diciembre de 2022 se recalculará, reduciendo el precio ofertado por el adjudicatario de forma proporcional a la duración real de este período inicial.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, calculado conforme al art. 42 y 144 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, teniendo en cuenta la posibilidad de prórrogas del contrato (1 año + 4 posibles prórrogas) se estima en 250.000, de acuerdo a lo siguiente:

- LOTE 1: RESPONSABILIDADE CIVIL/PATRIMONIAL: Prima Total Anual (incluidos todos los impuestos y recargos correspondiente al tipo de seguro): 80.000.-€
- LOTE 2: DAÑOS MATERIALES Prima Total Anual (incluidos todos los impuestos y recargos correspondiente al tipo de seguro): 95.000,00.-€
- LOTE 3: AUTOMÓVILES Prima Total Anual (incluidos todos los impuestos y recargos correspondiente al tipo de seguro): 45.000,00 €.
- LOTE 4: ACCIDENTES La prima total anual de todos los seguros incluyendo impuestos, recargos y gravámenes, tendrá como máximo un importe de 30.000 Euros.

Precisiones:

- a) A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden no sólo el precio del contrato, sino también cuantos recargos, impuestos legalmente repercutibles y demás tributos que fuesen de aplicación, **excepto el IVA**.
- b) En los lotes 1, 3 y 4 se incluye un 10% adicional en el valor estimado del contrato en previsión de las altas de bienes, automóviles, o personal, que se puedan producir a lo largo del contrato. Todo ello de acuerdo con el artículo 144 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Los correspondientes pliegos técnicos establecen la fórmula de incorporar dichas altas.
- c) Así mismo se entenderá que serán de cuenta del contratista las retribuciones correspondientes a la Correduría de Seguros.
- d) El órgano de contratación se reserva la posibilidad de no adjudicar los lotes si alguno de ellos quedase desierto.
- e) Los precios podrán ser mejorados por los licitadores a la baja.

6. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede revisión de precios.

No se considerará como revisión de precio las variaciones de prima que se produzcan por altas y bajas de bienes asegurados, inclusión de nuevos riesgos o entidades, altas y bajas de personal asegurado en los colectivos de vida y accidentes, así como la evolución de prima por edad de los asegurados, altas y bajas de vehículos y circunstancias análogas.

7. FORMA DE PAGO

El pago del importe de las primas se realizará anualmente, previa presentación de la correspondiente factura electrónica por la entidad aseguradora y la conformidad a la misma por parte del Ayuntamiento de CORELLA. El no pago de la prima no obstará para la existencia de cobertura de los siniestros, sin perjuicio de la necesidad de su abono previamente a la liquidación de los mismos.

Se deberá presentar factura electrónica.

El adjudicatario presentará la factura correspondiente dentro de los 15 días siguientes al efecto del contrato y sus sucesivas prórrogas. Todos los perjuicios derivados del incumplimiento de este plazo correrán por cuenta de la entidad aseguradora.

8. FINANCIACIÓN

La adjudicación se condiciona a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio económico que corresponda.

9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Podrán tomar parte de la presente licitación las entidades aseguradoras, actuando directamente y en nombre propio, autorizadas legalmente para operar en los ramos de seguro a los que se refiere este contrato en cada lote, y que posean la forma jurídica, solvencia y restantes requisitos y condiciones para el ejercicio de la actividad aseguradora como entidades aseguradoras incluidas en el Registro de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

La Administración podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente. Dicha participación conjunta se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos.

En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

No será necesaria la constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Las licitadoras que presenten oferta en participación conjunta no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por la licitadora infractor.

10. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL.

10.1. Solvencia económica y financiera

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las licitadoras acreditarán su solvencia económica al menos por alguno de los siguientes medios:

Documentos acreditativos de la solvencia económica:

- Declaración sobre el volumen de negocio referido a los ramos de seguro objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles (2021, 2020 y 2019). El volumen mínimo anual será de 1,5 veces el valor estimado del contrato en cada lote.

En el caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurran

conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

10.2. Solvencia técnica o profesional

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, la solvencia técnica profesional exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

Documentos acreditativos de la solvencia técnica y profesional:

Relación de los principales seguros suscritos durante los últimos tres años (2021, 2020 y 2019) en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avaladas por certificaciones expedidas por las entidades públicas o privadas contratantes.

El número de contratos mínimo será de tres, por cada uno de los lotes objeto de licitación.

11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta de cada lote. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otras licitadoras si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Las personas interesadas podrán solicitar al email que figura en el anuncio de licitación las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que serán contestadas hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado con seis días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las preguntas y respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

En cumplimiento de lo establecido en la normativa de protección de datos de carácter personal, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero electrónico con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

Lugar y plazo de presentación de ofertas

El plazo de presentación se fijará en el anuncio de licitación publicado en el Portal de Contratación de Navarra y será de 30 días naturales contados a partir de la fecha del envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea. El anuncio de licitación ofrecerá, a partir de la fecha de su publicación, acceso sin restricción, directo y completo, a los pliegos reguladores de la contratación.

Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra. El acceso a dicha Plataforma estará disponible en el anuncio de licitación que publique el Portal de Contratación y su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

Cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo de conformidad en concordancia con lo previsto en la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la Implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma

Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En la Plataforma de Licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar de la Administración contratante. Por lo tanto, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones y trámites de la licitación posteriores a la presentación de las ofertas se efectuarán por medio de dicha Plataforma.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

MODO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de ofertas, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma. En el caso de que se produjeran errores al presentar la oferta en la Plataforma de Licitación (PLENA), y si se hubiera remitido la huella -resumen criptográfico- por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y poder considerar completada la presentación.

Si en el acto de apertura del Sobre A se detecta una oferta presentada fuera de plazo para la que se haya recibido la huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produjo dentro del plazo ampliado de 24 horas, teniéndose la oferta por válida y procediéndose a la apertura del sobre. En caso contrario, la empresa será excluida de la licitación y no se abrirán los sobres de su oferta.

Si la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida solo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Toda la documentación requerida deberá estar firmada digitalmente por el/los representante/s de la persona licitadora, preferiblemente en formato pdf.

Cuando se trate de documentación en papel que tenga que ser digitalizada, su fidelidad con el original se garantizará con la firma electrónica de copia por parte de la persona representante, preferiblemente en formato pdf, asumiendo la persona firmante la responsabilidad de que es veraz la documentación presentada en copia. No obstante lo anterior, la Mesa de Contratación podrá solicitar el cotejo del contenido de las copias digitalizadas y requerir a la persona licitadora la exhibición del documento objeto de copia (documento que deberá ser original o copia auténtica conforme a la legislación vigente).

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Además de pdf, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexas a la oferta (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

Las imágenes electrónicas presentadas carecerán del carácter de copia auténtica. Deberán ajustarse a los formatos y estándares aprobados para tales procesos en el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a la empresa licitadora.

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación.

CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 1 sobre para cada lote, identificado como "IDENTIFICACIÓN, DEUC Y OFERTA SUJETA A VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS"

LOTE 1: RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL

La propuesta del lote deberá contener un sobre denominado IDENTIFICACIÓN, DEUC Y OFERTA SUJETA A VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS DEL LOTE N.º 1, y contendrá los siguientes documentos:

1. Identificación de licitador o licitadores y dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones: [Anexo I.](#)
2. DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (disponible en el [Anexo II](#) la dirección electrónica para su obtención).
 - a. Sólo a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación se le solicitará, en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le requiera, la documentación reseñada en el artículo 55.8 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra, y que son los recogidos en la Cláusula 18 de este Pliego de Condiciones Particulares.
 - b. Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá presentar la documentación solicitada y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.
3. Oferta sujeta a valoración mediante fórmulas del lote n.º 1: [Anexo III](#)

LOTE 2: DAÑOS MATERIALES

La propuesta del lote deberá contener un sobre denominado IDENTIFICACIÓN, DEUC Y OFERTA SUJETA A VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS DEL LOTE N.º 2, y contendrá los siguientes documentos:

1. Identificación de licitador o licitadores y dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones: [Anexo I.](#)
2. DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (disponible en el [Anexo II](#) la dirección electrónica para su obtención).
 - a. Sólo a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación se le solicitará, en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le requiera, la documentación reseñada en el artículo 55.8 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra, y que son los recogidos en la Cláusula 18 de este Pliego de Condiciones Particulares.
 - b. Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas

deberá presentar la documentación solicitada y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

3. Oferta sujeta a valoración mediante fórmulas del lote n.º 2: [Anexo IV](#)

LOTE 3: AUTOMÓVILES

La propuesta del lote deberá contener un sobre denominado IDENTIFICACIÓN, DEUC Y OFERTA SUJETA A VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS DEL LOTE N.º 3, y contendrá los siguientes documentos:

1. Identificación de licitador o licitadores y dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones: [Anexo I.](#)
2. DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (disponible en el [Anexo II](#) la dirección electrónica para su obtención).
 - a. Sólo a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación se le solicitará, en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le requiera, la documentación reseñada en el artículo 55.8 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra, y que son los recogidos en la Cláusula 18 de este Pliego de Condiciones Particulares.
 - b. Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá presentar la documentación solicitada y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

3. Oferta sujeta a valoración mediante fórmulas del lote n.º 3: [Anexo V](#)

LOTE 4: ACCIDENTES

La propuesta del lote deberá contener un sobre denominado IDENTIFICACIÓN, DEUC Y OFERTA SUJETA A VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS DEL LOTE N.º 1, y contendrá los siguientes documentos:

1. Identificación de licitador o licitadores y dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones: [Anexo I.](#)
2. DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (disponible en el [Anexo II](#) la dirección electrónica para su obtención).

- a. Sólo a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación se le solicitará, en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le requiera, la documentación reseñada en el artículo 55.8 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra, y que son los recogidos en la Cláusula 18 de este Pliego de Condiciones Particulares.
- b. Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá presentar la documentación solicitada y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

3. Oferta sujeta a valoración mediante fórmulas del lote n.º 4: **Anexo VI**

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. En el caso de que, por error material o aritmético, no coincidan las cantidades expresadas en letra y en cifra, y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la Mesa de Contratación considerará, en todo caso, que la oferta económica válida es la que figura en letra.

12. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las garantías y riesgos a cubrir se ajustarán a las condiciones y características detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se incorpora a este Pliego de Cláusulas Administrativas.

13. APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de las proposiciones, comprobando la presentación de la declaración del cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado en el procedimiento, según lo establecido en el pliego. Acto seguido la Mesa de Contratación procederá a valorar los criterios cuantificables mediante fórmulas.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

14. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por:

1. La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros con voz y voto:

Presidente: D. Gorka García Izal. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Corella.

Suplente: D. Félix Bienzobas Lázaro. Concejel Ayuntamiento de Corella.

Vocal: Rosana Ugarte Martínez, Interventora del Ayuntamiento de Corella.

Suplente: D^a Nuria Mateos Crisóstomo, Interventora del Ayuntamiento de Milagro.

Vocal-Secretario: D^a Milagrosa López Mendoza, Secretaria del Ayuntamiento de Corella.

Suplente: D. Isidro López, Secretario del Ayuntamiento de San Adrián.

2. La Mesa de Contratación podrá recibir el asesoramiento que estime necesario antes de emitir su informe.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación formulará al órgano de contratación su propuesta de adjudicación al licitador que, en su conjunto haya hecho la proposición más ventajosa, para lo cual tendrá en cuenta los criterios que, según la ponderación que se les atribuye, se relacionan a continuación. Todo ello sin perjuicio del derecho de la Administración a declarar desierto el concurso.

LOTE N.º 1 – RESPONSABILIDADE CIVIL/PATRIMONIAL

a) Mejor oferta económica (importe de prima total) 50 puntos - ponderable con un máximo de 50 puntos con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P= 50 \times (OM/OF)$$

Siendo

P - Puntuación obtenida / OF - Oferta del licitador / OM – oferta más baja presentada

b) Incremento de límites y sublímites 25 puntos –ponderable con hasta un máximo de 25 puntos, distribuidos como sigue:

Aumento de límite general (aplicable por igual a todas las coberturas que van al límite general, post-trabajos, contaminación, patronal, profesional)	6 puntos a la oferta que mayor % de incremento de sublímite presente siendo el resto de ofertas puntuadas de forma proporcional
Aumento de sublímite por víctima en Patronal	6 puntos a la oferta que mayor % de incremento de sublímite presente siendo el resto de ofertas puntuadas

	de forma proporcional
RCivil derivada de la LOPD con un límite de 150.000 euros (cada aseguradora presentará su redacción)	6 puntos a la oferta que presente la mejora y 0 a la que no presente dicha mejora
RCivil Postrabajos al límite general de la póliza	7 puntos a la oferta que presente la mejora y 0 puntos a la que no presente dicha mejora

c) Eliminación o Reducción del importe de franquicia 15 puntos ponderable con 15 puntos las ofertas que presenten la eliminación de la franquicia establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Si hay una oferta que presente la eliminación de la franquicia el resto de ofertas serán puntuadas con 0 puntos. Si la franquicia no es eliminada por ninguno de los licitadores, pero sí reducida por todos o algunos de ellos, se aplicará la máxima puntuación a la oferta con mayor reducción y el resto de forma proporcional.

d) Criterios sociales: hasta 10,00 puntos

- Jornada flexible implementada: 5 puntos Se aportará declaración responsable manifestando que la licitadora tiene implementada la jornada flexible mediante pacto, acuerdo o convenio de empresa y se compromete a acreditarlo en el supuesto de resultar adjudicataria
- Plan de formación del personal sobre riesgos laborales: 5 puntos. Se aportará declaración responsable manifestando que la licitadora imparte sistemáticamente formación en riesgos laborales a su personal y se compromete a acreditarlo en el supuesto de resultar adjudicataria.

LOTE N.º 2 – DAÑOS MATERIALES

a) Mejor oferta económica (importe de prima total) 50 puntos - ponderable con un máximo de 50 puntos con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P=50 \times (OM/OF)$$

Siendo

P – Puntuación obtenida / OF - Oferta del licitador / OM – oferta más baja presentada

b) Incremento de límites y sublímites – 0 a 15 puntos – otorgándose 15 puntos a la oferta que presente mayor % de incremento de límites y sublímites establecidos en el cuadro de Pliego de Prescripciones Técnicas como mínimos, el resto de ofertas serán puntuadas de forma proporcional. Debemos tener en cuenta que el % presentado será de aplicación por igual a todas las garantías del cuadro (que no estén ya aseguradas al 100%).

c) Eliminación o Reducción del importe de franquicia 15 puntos – ponderable con 15 puntos las ofertas que presenten la eliminación de la franquicia establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Si hay una oferta que presente la eliminación de la franquicia el resto de ofertas serán puntuadas con 0 puntos. Si la franquicia no es eliminada por ninguno de los licitadores, pero sí reducida por todos o algunos de ellos, se aplicará la máxima puntuación a la oferta con mayor reducción y el resto de forma proporcional.

d) Inclusión de coberturas adicionales – 0 a 10 puntos

- Derogación de Regla Proporcional - 10 puntos si se oferta la derogación de regla proporcional. 0 puntos, si no se oferta.

e) Criterios sociales: hasta 10,00 puntos

- Jornada flexible implementada: 5 puntos Se aportará declaración responsable manifestando que la licitadora tiene implementada la jornada flexible mediante pacto, acuerdo o convenio de empresa y se compromete a acreditarlo en el supuesto de resultar adjudicataria
- Plan de formación del personal sobre riesgos laborales: 5 puntos. Se aportará declaración responsable manifestando que la licitadora imparte sistemáticamente formación en riesgos laborales a su personal y se compromete a acreditarlo en el supuesto de resultar adjudicataria.

LOTE N.º 3 – AUTOMÓVILES

a) Incrementar el capital de fallecimiento en accidentes conductor – 0 a 40 puntos

otorgándose 15 puntos a la oferta que presente mayor % de incremento de límites y sublímites establecidos en el cuadro de Pliego de Prescripciones Técnicas como mínimos, el resto de ofertas serán puntuadas de forma proporcional.

b) Incrementar el capital de invalidez en accidentes conductor – 0 a 40 puntos

otorgándose 15 puntos a la oferta que presente mayor % de incremento de límites y sublímites establecidos en el cuadro de Pliego de Prescripciones Técnicas como mínimos, el resto de ofertas serán puntuadas de forma proporcional.

c) Dar cobertura de colisión con animales – 0 a 10 puntos

- 10 puntos si se oferta la cobertura. 0 puntos, si no se oferta.

d) Criterios sociales: hasta 10,00 puntos

- Jornada flexible implementada: 5 puntos Se aportará declaración responsable manifestando que la licitadora tiene implementada la jornada flexible mediante pacto, acuerdo o convenio de empresa y se compromete a acreditarlo en el supuesto de resultar adjudicataria
- Plan de formación del personal sobre riesgos laborales: 5 puntos. Se aportará declaración responsable manifestando que la licitadora imparte sistemáticamente formación en riesgos laborales a su personal y se compromete a acreditarlo en el supuesto de resultar adjudicataria.

LOTE N.º 4 – ACCIDENTES

a) Mejor oferta económica (importe de prima total) 40 puntos - ponderable con un máximo de 40 puntos con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P=40 \times (OM/OF)$$

Siendo

P - Puntuación obtenida / OF - Oferta del licitador / OM – oferta más baja presentada

b) Inclusión de nuevas garantías – 0 a 50 puntos

- a) Anticipo de gastos de sepelio de 3.000 Euros: **10 puntos**
- b) Anticipo de pago de indemnización para el abono del Impuesto sobre Sucesiones de 3.000 Euros: **10 puntos**
- c) En caso de Invalidez del Asegurado se le reembolsará el importe de gastos correspondiente a una silla de ruedas hasta 3.000 Euros: **15 puntos**
- d) En caso de Invalidez del Asegurado se le reembolsará el importe de gastos correspondiente a la adecuación del vehículo y vivienda hasta un máximo de 3.000 Euros: **15 puntos**.

c) Criterios sociales: hasta 10,00 puntos

- Jornada flexible implementada: 5 puntos. Se aportará declaración responsable manifestando que la licitadora tiene implementada la jornada flexible mediante pacto, acuerdo o convenio de empresa y se compromete a acreditarlo en el supuesto de resultar adjudicataria.

- Plan de formación del personal sobre riesgos laborales: 5 puntos. Se aportará declaración responsable manifestando que la licitadora imparte sistemáticamente formación en riesgos laborales a su personal y se compromete a acreditarlo en el supuesto de resultar adjudicataria.

En todos los lotes se establecen los siguientes criterios de desempate:

En el caso de que se produzca empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá por este orden de la siguiente forma:

1. La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
2. El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
3. La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
4. El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores fijados por el pliego persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

16. OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se considerará oferta anormalmente baja, respecto a las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, cuando dicha baja sea superior en 30 puntos porcentuales del presupuesto máximo de licitación.

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

17. DOCUMENTOS EXIGIDOS AL/A LA ADJUDICATARIO/A

La persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar que cumple los requisitos necesarios para contratar presentando, a través de la Plataforma de Licitación y en el plazo máximo de 7 días naturales, la siguiente documentación:

A. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

- Si la persona licitadora fuese persona física:
 - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.
 - Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona apoderada.
- Si la persona licitadora fuese persona jurídica:
 - **La escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscritas en el Registro correspondiente.**
 - **Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.**
 - **Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.**
- Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable de la persona representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de Noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.
- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:
 - **Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español o euskera.**
 - **Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.**
 - **Cuando la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI DIRECTIVA 2014/24/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CEC, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las**

condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

• **Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:**

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español o euskera.
 - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
 - Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
 - Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- B. Documentación de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional,
- C. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo.
- D. Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales la persona licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente en el cumplimiento de las mismas.
- E. Certificado oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.
- F. Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder a la persona candidata.
- Los certificados señalados en los apartados C), D) y E) deberán haberse expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

18. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, señalando, en todo caso, las estimaciones que, en aplicación de los criterios establecidos en las Condiciones Particulares del Contrato, se realicen de cada proposición, en la que figurará el orden de prelación de las personas licitadoras que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido e indicando, en su caso, qué mejoras ofertadas se han valorado positivamente.

19. ADJUDICACIÓN

La adjudicación por el órgano de contratación se producirá de forma motivada en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura de la oferta cuantificable mediante fórmulas, a la proposición que contenga la oferta, admisible, que haya obtenido la mayor puntuación según los criterios expuestos en el Pliego.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

20. PERFECCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante un plazo de 10 días desde la remisión de notificación de la adjudicación, habida cuenta de que se remitirá a través de medios electrónicos.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

21. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

La adjudicataria deberá acreditar, en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato, la constitución de la garantía para el cumplimiento de obligaciones por importe del 4% del precio de adjudicación.

El incumplimiento de este requisito, por causa imputable a la adjudicataria, dará lugar a la resolución del contrato. Dicha garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval o por contrato de seguro de caución, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y disposiciones complementarias.

El aval deberá ajustarse en su redacción al modelo establecido en el Anexo III de este pliego.

22. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 5 días, a contar desde el siguiente al de la finalización de la suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e

indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

Cuando la falta de formalización del contrato en plazo fuese imputable a la Administración el contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente.

En caso de que el contrato no pudiera adjudicarse y formalizarse con anterioridad al 1 de agosto de 2022, el precio de adjudicación (prima) para el primer período de vigencia del contrato (desde la fecha de formalización hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2022) se recalculará, reduciendo el precio ofertado por el adjudicatario de forma proporcional a la duración real de este período inicial.

23. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO.

En los términos previstos en el artículo 103 de la LFCP, el órgano de contratación podrá renunciar a la adjudicación del contrato por razones de interés público debidamente justificadas o desistir del procedimiento.

24. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las personas participantes en la licitación de forma electrónica de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral de Contratos.

La resolución o acuerdo de adjudicación constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

25. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar cuantas instrucciones resulten precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Los trabajos se iniciarán en el momento que indique el Ayuntamiento. Durante la ejecución del contrato la adjudicataria deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en el pliego de prescripciones técnicas.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el Ayuntamiento podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en la cláusula 32 de este pliego.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de Prescripciones Técnicas que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Organismo o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones del servicio objeto de la presente contratación (huelga de personal, no sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca su deterioro), el Ayuntamiento, con independencia de otras medidas previstas en el presente pliego o en el correspondiente de prescripciones técnicas, tiene la facultad, previo aviso al adjudicatario, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna, con los efectos especificados en este Pliego.

26. MODIFICACIONES DE CONTRATO

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El adjudicatario, no podrá introducir modificaciones del contrato sin la debida autorización por el órgano de contratación.

27. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Todo el material a entregar en la ejecución del contrato se realizará preferentemente por medios electrónicos y, en aquellos casos que sea necesaria la impresión, se utilizará papel reciclado libre de cloro (TFC).

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En el caso del contrato de servicios y en el de la concesión de servicios, que la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

En aquellos contratos cuya ejecución implique la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista, será condición especial de ejecución, de

carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista:

- **1.º** Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- **2.º** Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.
- **3.º** Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

28. RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

29. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del/de la contratista.

- a) El adjudicatario deberá establecer y mantener los medios personales y materiales suficientes para garantizar la correcta ejecución del contrato conforme a la oferta, durante su vigencia.
- b) El adjudicatario se compromete a presentar la renovación de las pólizas dentro de los primeros 15 días a su vencimiento.
- c) A petición del Ayuntamiento el adjudicatario deberá informar trimestralmente, en la primera quincena de cada uno de ellos, sobre la siniestralidad experimentada durante la vigencia de las pólizas, sobre las provisiones constituidas por la aseguradora para hacer frente al pago de las indemnizaciones derivadas de las reclamaciones y de las cantidades abonadas por tales conceptos.
- d) El adjudicatario del Lote de Daños Materiales se compromete al envío de perito en las primeras 24 horas desde la comunicación del siniestro.
- e) El adjudicatario deberá participar en la instrucción de los procedimientos administrativos de responsabilidad, emitiendo los informes y las propuestas, debidamente motivadas, que se soliciten, y en los plazos que le fije el Ayuntamiento.
- f) La compañía de seguros cuya propuesta resulte adjudicada, siempre que corresponda, deberá abonar las indemnizaciones reconocidas o establecidas en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial, directamente a los reclamantes o consignando en el procedimiento judicial.
- g) El adjudicatario deberá cumplir el contrato, obligándose a asistir a reuniones y a realizar los servicios profesionales que se estimen necesarios para el correcto desarrollo del contrato, sin derecho a contraprestación o indemnización económica suplementaria.

- h) El adjudicatario deberá satisfacer los gastos derivados de la adjudicación y los gastos de publicación de la licitación.
- i) El adjudicatario deberá responder de los daños y perjuicios que se causen a terceros en la ejecución del contrato.
- j) El/la adjudicatario quedará obligada, con respecto al personal que emplee para la ejecución de dicho contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Legislación Laboral, de Seguridad Social, de Prevención de Riesgos Laborales, y, de lo previsto en el art. 14 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978.
- k) Será obligación del/de la empresaria indemnizar los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del servicio.
- l) El/la adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Sólo quedará exenta de responsabilidad cuando los vicios que se observen, sean consecuencia directa de una orden de la Administración o de las condiciones impuestas por ella.
- m) Todos aquellos datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria en relación con los servicios contratados se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos. El/la adjudicataria deberá indemnizar al Ayuntamiento y a las personas afectadas por los daños y perjuicios causados por la contravención del deber de sigilo profesional.
- n) El/la adjudicataria deberá prestar, sin derecho de pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo o informativas. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del periodo de garantía.
- o) Emitir, sin coste alguno, cuantos informes le solicite el Ayuntamiento en relación con las pólizas que estén contratadas, en el plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del requerimiento.
- p) La utilización por la empresa adjudicataria de datos de carácter personal objeto de tratamiento automatizado que pueda resultar precisa para el cumplimiento del contrato, se efectuará con observancia de lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.
- q) La empresa adjudicataria no podrá aplicar o utilizar los datos automatizados de carácter personal que obtenga por razón del contrato, ni cederlos a terceros para su uso o conservación con fin distinto al que figura en el mismo.
- r) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados al Ayuntamiento. La empresa adjudicataria deberá destruir los suyos, salvo que medie autorización escrita del Ayuntamiento motivada por la posibilidad de ulteriores servicios, en cuyo caso se podrán almacenar, con las debidas condiciones de seguridad por un periodo de cinco años, todo ello sin perjuicio de las exigencias legales de conservación de documentos e información a las que esté obligado el adjudicatario.

30. FALTAS Y SANCIONES

Cuando el Ayuntamiento detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, podrá imponer penalizaciones proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% para faltas muy graves. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de penalizaciones se realizará mediante expediente contradictorio que será tramitado por el Ayuntamiento, concediendo audiencia al contratista.

Se establece la siguiente clasificación de los incumplimientos:

Constituirá falta muy grave:

- a) Rehúse no motivado de siniestros así como la dilación injustificada en el pago de las indemnizaciones procedentes.
- b) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones expresadas en los apartados, a, h, i, j, k, l, m, p, q y r de la cláusula 29 anterior.
- c) La comisión de dos faltas sancionadas como graves en el plazo de un año.

Constituirán faltas graves las siguientes:

- a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones expresadas en los apartados b, d, e, f, g y o, de la cláusula 29 anterior
- b) La comisión de 2 faltas sancionadas como leves en el plazo de un mes o 4 en el plazo de un año.

Constituirán faltas leves las restantes infracciones.

Las infracciones serán sancionadas, de acuerdo con el 146.3 de la Ley de Contratos Públicos de Navarra de acuerdo con la siguiente escala:

- a) Las calificadas como muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación.
- b) Las calificadas como graves, del 1% al 5% del importe de adjudicación.
- c) Las calificadas como leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

31. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 y las específicas para los contratos de servicios del artículo 232 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento del contratista, le será incautada la fianza y deberá indemnizar por daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

El órgano de contratación podrá resolver el contrato en los casos en que el servicio no se ajuste a las condiciones del presente pliego o al plan de trabajo, sin perjuicio de hacer uso de cuantas acciones le correspondan por razón de su incumplimiento.

32. DESIGNACIÓN DE LA CORREDURÍA DE SEGUROS

Se indica la condición de mediador del presente contrato a Howden Artai, S.A.U. Correduría de Seguros y Reaseguros. En Ayuntamiento comunicará a la adjudicataria los cambios que pudieran acontecer con respecto al mediador.

La retribución de la Correduría de Seguros corresponde al adjudicatario por lo que las ofertas de las aseguradoras incluirán este concepto y no se incrementarán por importe alguno.

La relación del Ayuntamiento de CORELLA y la aseguradora se realizará a través de la mencionada Correduría de Seguros en lo referido a la tramitación de la documentación, avisos y notificaciones relacionadas con la administración del contrato y la gestión de los siniestros. El pago de las primas se efectuará directamente por el Ayuntamiento de CORELLA a la compañía de seguros contratada, previa presentación de la documentación necesaria y conforme a las normas reguladoras de la contratación administrativa, y en concreto, de la factura electrónica por el importe de las primas correspondientes.

33. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que el responsable de los tratamientos de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación, es el Ayuntamiento.

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1. c del RGPD en relación con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (Art. 6.1. b del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes al adjudicatario.

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra (Orden Foral 51/2016).

Los titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legalmente previstos. También pueden ejercer el derecho de oposición si

se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento, en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio y a través de la Web www.corella.es.

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección que consta en la Web.

CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el Ayuntamiento y que sean concernientes al contrato aquí regulado. En particular, será considerado como Información Confidencial todo el “saber hacer” resultante de la ejecución de la obra contratada, debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

La entidad adjudicataria deberá ofrecer las garantías suficientes para aplicar las medidas técnicas y organizativas que aseguren que el tratamiento de los datos de carácter personal del que es responsable el M.I. Ayuntamiento de CORELLA es conforme a los requisitos de RGPD y garantiza la protección de los derechos de las personas interesadas.

- Debe establecerse un sistema control de accesos que permita restringir el acceso a la información sólo a las personas que lo necesiten para el desarrollo de sus funciones.
- Deben establecerse mecanismos que impidan que personas no autorizadas puedan acceder a la información que contenga datos de carácter personal.
- En caso de traslado de soportes o documentación en papel que contengan datos de carácter personal debe evitarse el acceso a la información que salga de los locales del Ayuntamiento de CORELLA y en todo caso debe garantizarse la trazabilidad.
- En el caso de que los datos sean accesibles a través de dispositivos móviles debe garantizarse que únicamente tienen acceso las personas autorizadas.
- Debe garantizarse el mismo nivel de seguridad que en local en el caso de que el acceso a la información se produzca a través de redes de comunicaciones.
- En el caso de que para el desarrollo de la actividad sea necesaria la creación de ficheros temporales estos deben cumplir todas las medidas de seguridad descritas anteriormente y deberán eliminarse una vez que hayan dejado de ser necesarios.
- Debe desarrollarse un sistema de copias de respaldo que garantice la reconstrucción de los datos en el estado en que se encontraban en el momento de producirse la pérdida.

34. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter administrativo y se regirá por:

El presente Pliego de Condiciones Administrativas particulares.

El Pliego de Prescripciones Técnicas.

Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

La Ley Foral 1/2007 de 14 de febrero, de modificación de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra en materia de contratación, y del resto de leyes aplicables.

Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y por las disposiciones que la desarrollen o modifiquen.

Por la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro y por las disposiciones que la modifiquen o la desarrollen.

Por las normas de Derecho Privado supletorias respecto de las normas de Derecho Administrativo.

35. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS Y RECURSOS

El presente contrato de servicios es de naturaleza administrativa. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del mismo y de la interpretación de las bases reguladoras serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de reposición, como vía previa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, los licitadores podrán presentar las correspondientes reclamaciones en materia de contratación según lo establecido en los artículos 121 a 130 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

ANEXO I

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE CORELLA

Don/Dña..... con
D.N.I./N.I.F..... con domicilio a efectos de notificación
en.....
C.P....., localidad....., teléfonos.....
fax....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)
la sociedad.....
C.I.F.....

EXPONE:

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:
- Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto 1 sobre, identificado como "IDENTIFICACIÓN, DEUC Y OFERTA SUJETA A VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS"

En, a de de 20.....

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

ANEXO II

DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

El modelaje aparecerá en el anuncio de licitación.

ANEXO III

MODELO DE OFERTA SUJETA A VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS

LOTE 1 DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE CORELLA: RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL.

Don/Doña
con D.N.I./N.I.F. con domicilio a efectos de notificación
en.....C.P.....,
localidad..... Teléfonos....., en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la
sociedad.....
con C.I.F..... se compromete a ejecutar la contratación indicada, en las
condiciones que se detallan a continuación:

a) Oferta económica: (PRIMA TOTAL ANUAL) se compromete a asumir la
ejecución de la contratación indicada, por una prima total anual de (en letra y en
número).....euros. **(OBLIGATORIO)**

b) Adquiere el siguiente compromiso de incrementar límites y sublímites*:

- ☐ Aumento de límite general (aplicable por igual a todas las coberturas que van al límite general, post-trabajos, contaminación, patronal, profesional) (indicar incremento)
- ☐ Aumento de sublímite por víctima en Patronal (indicar incremento)
- ☐ RCivil derivada de la LOPD con un límite de 150.000 euros (indicar su incremento)
- ☐ RCivil Postrabajos al límite general de la póliza (indicar incremento)

c) Adquiere el siguiente compromiso de eliminar o reducir el importe de franquicia *:

- ☐ Eliminar ☐ Reducir (indicar reducción):

d) Criterios sociales *

☐ Declara responsablemente que la licitadora tiene implementada la jornada flexible mediante pacto, acuerdo o convenio de empresa y se compromete a acreditarlo en el supuesto de resultar adjudicataria.

☐ Declara responsablemente que la licitadora imparte sistemáticamente formación en riesgos laborales a su personal y se compromete a acreditarlo en el supuesto de resultar adjudicataria.

En, a dede 2022

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

(* Marcar con una X las casillas ofertadas)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Corella. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en la cláusula n.º 35 del Pliego Regulador.

ANEXO IV

MODELO DE OFERTA SUJETA A VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS

LOTE 2 DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE CORELLA: DAÑOS MATERIALES.

Don/Doña
con D.N.I./N.I.F. con domicilio a efectos de notificación en
.....
.....C.P....., localidad Teléfonos.....
....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no
proceda) la sociedad.....
con C.I.F..... se compromete a ejecutar la contratación indicada, en las
condiciones que se detallan a continuación:

a) Oferta económica: (PRIMA TOTAL ANUAL) se compromete a asumir la ejecución de la contratación indicada, por una prima total anual de (en letra y en número)
.....euros. **(OBLIGATORIO)**

b) Adquiere el siguiente compromiso de incrementar límites y sublímites*:

☐ Si (indicar incremento) ☐ No

c) Adquiere el siguiente compromiso de eliminar o reducir el importe de franquicia *:

☐ Eliminar ☐ Reducir (indicar reducción):

d) Adquiere el compromiso de incluir coberturas adicionales: derogar la regla proporcional *.

☐ Si ☐ No

e) Criterios sociales *

☐ Declara responsablemente que la licitadora tiene implementada la jornada flexible mediante pacto, acuerdo o convenio de empresa y se compromete a acreditarlo en el supuesto de resultar adjudicataria.

☐ Declara responsablemente que la licitadora imparte sistemáticamente formación en riesgos laborales a su personal y se compromete a acreditarlo en el supuesto de resultar adjudicataria.

En, a de de 2022

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

(* Marcar con una X las casillas ofertadas)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Corella. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en la cláusula n.º 35 del Pliego Regulador.

ANEXO V

MODELO DE OFERTA SUJETA A VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS

LOTE 3 DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE CORELLA: AUTOMÓVILES.

Don/Doña con
D.N.I./N.I.F..... con domicilio a efectos de notificación en
.....
C.P....., localidad teléfonos en
nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la
sociedad..... con
C.I.F..... se compromete a ejecutar la contratación indicada, en las
condiciones que se detallan a continuación:

a) Adquiere el siguiente compromiso de incrementar el capital de fallecimiento en accidentes conductor *:

☐ Si (indicar incremento) ☐ No

b) Adquiere el siguiente compromiso de incrementar el capital de invalidez en accidentes conductor *:

☐ Si (indicar incremento) ☐ No

c) Adquiere el compromiso de dar cobertura de colisión con animales *

☐ Si ☐ No

d) Criterios sociales *

☐ Declara responsablemente que la licitadora tiene implementada la jornada flexible mediante pacto, acuerdo o convenio de empresa y se compromete a acreditarlo en el supuesto de resultar adjudicataria.

☐ Declara responsablemente que la licitadora imparte sistemáticamente formación en riesgos laborales a su personal y se compromete a acreditarlo en el supuesto de resultar adjudicataria.

En, a de de 2022

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

(* Marcar con una X las casillas ofertadas)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Corella. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en la cláusula n.º 35 del Pliego Regulator.

ANEXO VI

MODELO DE OFERTA SUJETA A VALORACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS

LOTE 4 DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE CORELLA: ACCIDENTES

Don/Doña con
D.N.I./N.I.F. con domicilio a efectos de notificación en
.....
C.P....., localidad teléfonos, en nombre propio
o en representación de (táchese lo que no proceda) la
sociedad.....
con C.I.F..... se compromete a ejecutar la contratación indicada, en las
condiciones que se detallan a continuación:

a) Oferta económica: (PRIMA TOTAL ANUAL) se compromete a asumir la ejecución
de la contratación indicada, por una prima total de (en letra y en número)
.....
.....euros. **(OBLIGATORIO)**

b) Adquiere el siguiente compromiso de inclusión de nuevas garantías*:

- ☐ Anticipo de gastos de sepelio de 3.000 Euros.
- ☐ Anticipo de pago de indemnización para el abono del Impuesto sobre Sucesiones de 3.000 Euros.
- ☐ En caso de Invalidez del Asegurado se le reembolsará el importe de gastos correspondiente a una silla de ruedas hasta 3.000 Euros.
- ☐ En caso de Invalidez del Asegurado se le reembolsará el importe de gastos correspondiente a la adecuación del vehículo y vivienda hasta un máximo de 3.000 Euros.

c) Criterios sociales *

- ☐ Declara responsablemente que la licitadora tiene implementada la jornada flexible mediante pacto, acuerdo o convenio de empresa y se compromete a acreditarlo en el supuesto de resultar adjudicataria.
- ☐ Declara responsablemente que la licitadora imparte sistemáticamente formación en riesgos laborales a su personal y se compromete a acreditarlo en el supuesto de resultar adjudicataria.

En, a dede 2022

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

(* Marcar con una X las casillas ofertadas)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Corella. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en la cláusula n.º 35 del Pliego Regulador.

ANEXO VII

SITUACIONES DE RIESGO ASEGURADAS

	DESCRIPCIÓN	CONTINENTE	CONTENIDO	OBSERVACIONES
1	COLEGIO PÚBLICO DE primaria	1.557.405,80	285.773,62	
2	NUEVO COLEGIO INFANTIL	1.335.254,80	9.463,02	Incluido en el riesgo valor de placas fotovoltaicas de importe 46.796,00 euros
3	CAMPO DE FÚTBOL SITO EN CIUDAD DEPORTIVA	1.162.443,09	9.823,27	
4	CASA CONSISTORIAL	404.327,14	98.234,13	
5	ALMACENES, CASCO URBANO (silo Río Alhama, plaza toros, calle Fitero)	67.387,64	58.048,04	
6	POLIDEPORTIVO MIGUEL INDURAIN	2.576.840,30	192.004,62	
7	PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS	980.422,87	18.427,86	
8	JUZGADO y CRUZ ROJA	100.000,00	8.000,00	
9	POLIDEPORTIVO AVDA VILLAR 44	2.686.727,46	48.054,94	
10	ALMACÉN BRIGADA, AVDA DE NAVARRA	265.039,55	14.667,69	Incluido en el riesgo valor de placas fotovoltaicas de importe 6.718,50 euros
11	ALMACENES SITOS EN ANTIGUO MATADERO	39.595,89	6.326,23	
12	ALMACÉN POLÍGONO INDUSTIRAL	57.000,00	31.000,00	
13	CASA DE LA JUVENTUD	1.113.314,86	69.588,54	
14	CENTRO CULTURAL	5.320.320,09	511.885,13	
15	EDIFICIO MOLINILLO 3 VIVIENDA Y DEPÓSITO	15.000,00	0,00	
16	Almacén, auditorio, almacén y porche. Laurel 4	1.017.722,68	150.000,00	
	TOTAL	18.698.802,17	1.511.297,09	

ANEXO VIII

RELACIÓN VEHÍCULOS FLOTA AYUNTAMIENTO DE CORELLA

Descriptivo Garantías

RCO: Responsabilidad civil obligatoria
 RCV: Responsabilidad civil voluntaria
 DyR: Defensa Jca y reclamación de daños
 AC: Accidentes conductor
 R: Robo
 I: Incendio
 L: Lunas
 AV: Asistencia en viaje

Nº póliza	Garantías	Matrícula	Marca / Modelo / Version	Tipo de vehículo	Fecha vencimiento	Compañía	Ambito	PM
034677784/103	RCO+RCV+DyR+AC+R+I+L+AV	2722FDN	CITROEN BERLINGO COMBI 1.9 D SX 5P	1. Derivado	01/06/2022	Allianz	Nacional	0
034677784/104	RCO+RCV+DyR+AC+R+I+L+AV	2204BXH	Peugeot Partner COMBI 1.9D	1. Furgoneta (<= 3.500 KG)	01/06/2022	Allianz	Nacional	0
034677784/105	RCO+RCV+DyR	NA43797VE	INTRAME 150A	3. Vehículo Industrial	01/06/2022	Allianz	Nacional	14
034677784/108	RCO+RCV+DyR+AC+R+I+L+AV	NA2667BD	IVECO 35C 11	2. Rígido	01/06/2022	Allianz	Nacional	4
034677784/109	RCO+RCV+DyR+AC+R+I+L+AV	0864CNS	FORD TRANSIT 350L	1. Furgoneta (<= 3.500 KG)	01/06/2022	Allianz	Nacional	4
034677784/110	RCO+RCV+DyR	E4808BBS	JCB 3CX	3. Vehículo Industrial	01/06/2022	Allianz	Nacional	11
034677784/111	RCO+RCV+DyR+AC+R+I+L+AV	NA8816AX	SUZUKI VITARA	1. Todo Terreno	01/06/2022	Allianz	Nacional	0
034677784/112	RCO+RCV+DyR+AC+R+I+L+AV	9750HNJ	KIA SPORTAGE MRDI 2.0 16V	1. Todo Terreno	01/06/2022	Allianz	Nacional	0
034677784/113	RCO+RCV+DyR+AC+R+I+L+AV	NA9982AK	FORD MAVERICK GL 2.7 TD	1. Todo Terreno	01/06/2022	Allianz	Nacional	0
034677784/114	RCO+RCV+DyR+AC+R+I+L+AV	0489GZD	FIAT SCUDO FGN 2.0 COMF H1L1 12 140	1. Furgoneta (<= 3.500 KG)	01/06/2022	Allianz	Nacional	0
034677784/115	RCO+RCV+DyR+AC+R+I+L+AV	7223GJS	FORD CONNECT 1.8 TDCI 230 L30L F	1. Derivado	01/06/2022	Allianz	Nacional	0
034677784/116	RCO+RCV+DyR+AC+R+I+L+AV	2233DDP	CITROEN BERLINGO 2.0 HDI MULTIVOL 5P	1. Derivado	01/06/2022	Allianz	Nacional	0
034677784/117	RCO+RCV+DyR	E5235BDB	MZ IMER 1600 HDG 4X4	3. Vehículo Industrial	01/06/2022	Allianz	Nacional	3,2
034677784/118	RCO+RCV+DyR+AC+R+I+L+AV	5665LRD	PEUGEOT N2008 ALLURE PACK ELECTRICO 5P 100	1. Turismo	01/06/2022	Allianz	Nacional	0
034677784/119	RCO+RCV+DyR	CYX00536	CATERPILLAR	3. Vehículo Industrial	01/06/2022	Allianz	Nacional	18